



AMATITLÁN
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021
Un Gobierno con Valores

CÓDIGO DE
ÉTICA



H. AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN, VER. 2018-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AMATITLÁN, VERACRUZ.

CONSIDERANDO

I. Con la finalidad de responder a los requerimientos de una sociedad cada vez más exigente y participativa y beneficiar el desarrollo de la vocación de servicio dentro de la instancia pública, se deben establecer disposiciones que regulen y orienten la conducta de sus autoridades, surgiendo la necesidad de contar con normas y lineamientos mediante los cuales se establezcan limitaciones a la conducta de todos los individuos que integran la administración pública;



II. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 71 y 33 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre las atribuciones del H. Ayuntamiento se encuentran la de aprobar, de acuerdo a las leyes que en materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. El artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que no cumplan una o más de las obligaciones que con



ese carácter tienen, motivando la instrucción del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y la aplicación de sanciones que en esta Ley se establecen; además previene a los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponda a su empleo, cargo o comisión, tendrán además la de observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de aquéllos; tratar debidamente y con decencia a sus subalternos, respetar a sus superiores; abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero y Bienes, y desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender Beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Municipio le otorga, entre otras.





IV. El proceso de valoración del ser humano incluye una compleja serie de condiciones intelectuales y afectivas que suponen: la toma de decisiones, la estimación y la actuación. Las personas valoran al preferir, al estimar, al elegir unas cosas en lugar de otras, al formular metas y propósitos personales. Las valoraciones se expresan mediante creencias, intereses, sentimientos, convicciones, actitudes, juicios de valor y acciones.

V. El objetivo principal del presente documento, es proveer una guía de valores éticos que la ciudadanía puede esperar ver realizadas o ejercidas en las actividades de los servidores públicos; enfocadas en apoyo a la solución de temas actuales como derechos humanos, corrupción, medio ambiente, seguridad, quejas ciudadanas, etc., además de proveer una defensa contra las malas actuaciones de la autoridad.



VI. La Finalidad del Código de Ética, es dar a todos los servidores públicos del Ayuntamiento, los criterios básicos para normar su comportamiento y desempeño laboral, implementando acciones de responsabilidad social y mejorar su credibilidad, generando una nueva imagen, una forma de actuar profesional.

VII. Los servidores públicos están regidos por leyes y ordenamientos cuya observancia y cumplimiento es una necesidad para que tengan un funcionamiento óptimo. El Código de Ética representa un compromiso con los acontecimientos diarios, en el mundo actual.

VIII. Las disposiciones de éste Código de Ética, constituyen un catálogo de principios éticos que orientan el comportamiento y la conducta de todos los servidores públicos en las actividades que desempeñan durante la jornada laboral.



IX. Que en apego a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 y 33 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emite el siguiente Código de Ética que tiene por objeto desarrollar las bases para la organización y el buen funcionamiento de las dependencias municipales.

Nuestro Código de Ética

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

El tener ahora en tus manos el Código de Ética y conducta es un hecho muy significativo e importante para quienes formamos parte de este Ente Municipal, ya que la presentación de las normas que rigen nuestro trabajo diario enmarca el actuar de cada uno de nosotros en sus áreas de trabajo.

El tener presentes cada una de estas normas significa evaluar la manera en que nos conducimos y vivimos nuestra cultura como personas y organismo Público.



Los principios, normas, valores y conducta son el marco de referencia con que determinamos si una acción es correcta y son el soporte ético de nuestra conducta.

Tomando en cuenta lo anterior, el Código de Ética significa el compromiso de cada uno de nosotros por vivir y hacer vivir los lineamientos que determinan la forma en que debemos proceder; más que un texto, es el documento que marca la línea para comportarnos de manera íntegra y reflejar así la cultura de la Gran Familia de este hermoso Ente Municipal.

Presentación:

CAPITULO II PRINCIPIOS GENERALES

Este Código de Ética y conducta tiene como objetivo establecer los principios de nuestra Cultura Corporativa, estructura básica ampliada, complementada y actualizada con todo el





personal de este Ente Municipal, a la vez que nos permite ampliar y precisar algunos puntos que hemos decidido desarrollar en atención a los comentarios y sugerencias de nuestros colaboradores. Así llegamos al texto final que hoy presentamos e implementamos formalmente.

El Código de Ética se convierte en el documento más importante de nuestro actuar y Es éste un motivo más para enorgullecernos de Nuestro Municipio

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como servidores públicos.

Por ello, el presente Código de Ética se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del Municipio de Amatitlán, una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo





para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Institución.

Marco legal

CAPITULO II PRINCIPIOS GENERALES

- a) Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley Orgánica de la Función Pública Federal.
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas de Los servidores Públicos.
- d) Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Objetivos del Código de Ética

El Código de Ética es la expresión del compromiso con nuestros ciudadanos de nuestro Municipio por mantener los más altos niveles éticos y de valores en el desempeño de quienes la integran. El Código reconoce y armoniza los principios morales, las Leyes de nuestro país, la



normatividad aplicable a nuestro Municipio, y se difunde con la convicción de que todos quienes colaboramos en ella, hemos adquirido una convicción que nos permite comprometernos con una conducta ética ejemplar.

Nuestra Misión:

Ofrecer a la Ciudadanía un servicio de la más alta calidad, buen trato, profesionalismo en el ámbito adecuado, procurando su más amplia satisfacción, trato esmerado y un servicio personalizado, a través de una buena relación de gobierno.

Nuestra Visión:

Ser el motor principal para que Amatitlán tenga una sociedad abierta, libre, plural, informada y crítica, con una sólida cultura democrática y una amplia participación ciudadana; reconociendo a los ciudadanos Amatecos vivir en armonía.



Nuestros Valores:

CAPITULO III

PRINCIPIOS PARTICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Nuestros Principios y Valores son el fundamento de nuestra Misión, y Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, de este Municipio deberán sujetarse a ellos.

COLABORACIÓN: Los servidores públicos deberán participar con disposición en las actividades institucionales, propiciando el trabajo en equipo; así como realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;

COMPROMISO: El servidor público asumirá compromiso consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y



patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral, y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

DIGNIDAD: Los servidores públicos, deberán conducirse hacia la ciudadanía y con los demás servidores públicos con pleno respeto y cordialidad, actuando con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades;

EFICIENCIA: La actividad de los servidores públicos será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Estado alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad;



HONRADEZ: Los servidores públicos deberán abstenerse del uso del cargo o comisión para obtener beneficios o ventajas personales distintas a la retribución salarial correspondiente, para sí o para otras personas, ni para perjudicar a persona alguna;

HUMILDAD: Los servidores públicos deberán ser conscientes de lo que son, de sus fortalezas y debilidades como ser humano, evitando actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia;

INTEGRIDAD: Los servidores públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;

JUSTICIA: Los servidores públicos deberán aplicar criterios de equidad e imparcialidad, tanto en sus



relaciones con la ciudadanía, como con las demás personas al servicio público;

LEALTAD: Los servidores públicos deberán apegarse a los objetivos institucionales, contribuyendo de ese modo al progreso de la sociedad;

LIDERAZGO: Los servidores públicos deberán promover, con su ejemplo y en el ejercicio de sus funciones, la práctica de valores y principios que instauren una cultura ética y de calidad, toda vez que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza entre la ciudadanía y el Municipio de Amatitlán;

OBEDIENCIA: Los servidores públicos que acaten la voluntad de la persona que manda, de lo que establece una norma o de lo que ordena la ley, especialmente en las órdenes regulares, precepto del superior

OBJETIVIDAD: Es obligación de los servidores públicos tomar decisiones sin que influyan



prejuicios personales, sociales o culturales, evitando la influencia indebida de otras personas;

PUNTUALIDAD: El servidor público se apegara a la disciplina de estar a tiempo para cumplir con sus obligaciones, haciéndose merecedor de confianza

PRUDENCIA: Los servidores públicos deben actuar y conducirse en el desempeño de su función, cargo o comisión con suma precaución y reflexión, evitándose por tanto el desencadenamiento de posibles daños o consecuencias negativas por un obrar anticipado e intempestivo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio



público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

RESPECTO: Los servidores públicos deberán guardar una actitud, frente a las demás personas, de reconocimiento al valor de la condición humana, lo que le permitirá brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y cálido en el centro de trabajo;

TOLERANCIA: Los servidores públicos que muestren respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

IGUALDAD DE GÉNERO: Los servidores públicos promoverán la igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos de todas las personas, de manera equitativa, justa y correcta, mediante la incorporación de medidas específicas para compensar las desventajas en razón de género;



IMPARCIALIDAD: Los servidores públicos actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna;

NO DISCRIMINACIÓN: El servidor público en el desempeño de su función, cargo o comisión no hará distinción en el trato a las personas por motivos arbitrarios como el origen racial, el sexo el nivel socioeconómico, etc.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las servidoras y servidores públicos integrantes del H. Ayuntamiento, que encabecen las direcciones generales, cuya designación sea competencia del Presidente Municipal y en general, toda persona empleada en la administración pública municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.



AMATILÁN
EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL 2018-2021
Un Gobierno con Valores

CÓDIGO DE
ÉTICA



SEGUNDA.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Ética.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, a los 15 días del mes de Junio de año 2018.

C. PEDRO LUIS VERGARA GALO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. ALMA ROSA CLARA RODRIGUEZ
SINDICO UNICO

C. MANUEL ZAMUDIO GALO
REGIDOR UNICO

C. IRVING MOISÉS ZARRABAL GONZÁLEZ
SECRETARIO

C. URSULA ZARRABAL MUÑOZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO